



**Convención Internacional  
sobre la Eliminación de  
todas las Formas de  
Discriminación Racial**

Distr.  
GENERAL

CERD/C/SR.1765  
10 de agosto de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

69º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PÚBLICA)\* DE LA 1765ª SESIÓN

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el viernes 4 de agosto de 2006, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. de GOUTTES

más tarde: Sra. DAH  
(Vicepresidenta)

más tarde: Sr. de GOUTTES  
(Presidente)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES, COMENTARIOS E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR  
LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN  
(continuación)

15º y 16º informes periódicos del Yemen (continuación)

---

\* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura  
CERD/C/SR.1765/Add.1.

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité en el presente período de sesiones se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

GE.06-43489 (S) NY.09-44682 (S)

*Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.*

EXAMEN DE LOS INFORMES, COMENTARIOS E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 4 del programa) (continuación)

15° y 16° informes periódicos del Yemen (continuación) (CERD/C/YEM/16; HRI/CORE/1/Add.115)

1. Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación del Yemen toman asiento como participantes a la mesa del Comité.
2. El PRESIDENTE invita a los miembros del Comité a plantear sus preguntas restantes a la delegación del Yemen.
3. El Sr. TANG Chenguyan elogia a la delegación por las diversas medidas positivas que ha adoptado el Gobierno, particularmente por sus esfuerzos para eliminar la pobreza, que han tenido resultados positivos. A continuación, el orador solicita que se aclare si se discrimina a las personas de ascendencia africana, tal y como señalan los informes de las ONG. También se pregunta si los integrantes de la minoría Al-Akhdam, la conocida como “clase sirviente” de origen africano, poseen tierras en la actualidad e incluso si tienen derecho a poseer tierras. Por último, destaca que existen muchas políticas destinadas a eliminar la discriminación y a mejorar la calidad de vida de las personas de origen africano, y se pregunta cuál ha sido su resultado en la práctica.
4. El Sr. LINDGREN ALVES elogia a la delegación por su informe muy detallado y su situación en lo que respecta a los derechos humanos, que es especialmente positiva si se compara con la de algunos de sus vecinos, especialmente en los campos de los derechos civiles y políticos, de los derechos de la mujer, de los refugiados, de su animada sociedad civil y de las numerosas actividades de las ONG. Acoge favorablemente que el Yemen haya ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
5. El Sr. THORNBERRY recuerda que el concepto director de la Convención es la discriminación racial, definida en función de la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico. No está exclusivamente ligado a la noción de raza, que es utilizado en raras ocasiones por el Comité. Este último aborda mucho más con nociones como el origen nacional o étnico y la ascendencia, o se centra en castas o en grupos similares a las castas. El grupo Al-Akhdam podría ser considerado un grupo basado en la ascendencia o se le podrían aplicar otras bases de discriminación. La recomendación general n° 29 del Comité invita a los Estados Partes a reflexionar sobre las directrices del Comité a este respecto. El reconocimiento de estos grupos equivale a una aceptación de la realidad, que es el primer paso para abordar la discriminación racial. Los conceptos que la Convención utiliza no coinciden necesariamente con las ideas concretas de cada Estado, pero son unas categorías transculturales amplias que se consideran adecuadas para recoger la esencia de las situaciones y sintonizar las situaciones locales con las normas internacionales y la experiencia general. Las categorías de la Convención se han diseñado para mejorar la comprensión y la política y, si se empleasen de forma seria, ayudarían a los Estados en sus aspiraciones de promover la justicia y la igualdad para todos.

6. La Sra. JANUARY-BARDILL manifiesta que las referencias a personas marginadas que contiene el informe dan la impresión de que no ha habido ninguna agencia que determine la naturaleza de ese grupo de personas. Con frecuencia se hace referencia a la discriminación como un proceso pasivo, en lugar de como algo que podría haber sido activo. La cuestión de las personas marginadas en el Yemen debe reconsiderarse en términos de la participación activa que alguna institución debe haber jugado en la creación de ese grupo.

7. La oradora también desea saber qué mecanismos ha utilizado el Estado para garantizar que las administraciones locales respetan las convenciones internacionales, cómo se les ha controlado y qué sistema de denuncia se ha instaurado. Concretamente, le gustaría recibir información sobre el componente de la vivienda, especialmente sobre el realojamiento de algunos grupos marginados, y desea saber hasta qué punto las autoridades locales participan en los intentos estatales de tratar las consecuencias materiales del estatus social de esos grupos.

8. La Sra. January valora positivamente las referencias a las cuestiones de género en el informe. Quizás en el siguiente informe se podría incluir más información sobre el impacto de la marginación en las mujeres.

9. El Sr. SHAHI elogia a la delegación por varios aspectos positivos, especialmente que el Gobierno esté tomando medidas para mejorar la situación de los grupos marginados y que se haya concedido la mayoría de los derechos básicos recogidos en la Convención a cientos de miles de refugiados. En virtud de la Constitución, los nacionales y los refugiados disfrutan de la misma protección legal frente a las violaciones de los derechos humanos, aunque hay que aplicar completamente la legislación que define los derechos de los refugiados y de los solicitantes de asilo. El orador lamenta que los refugiados parece que transmiten una imagen negativa entre la población yemení y valora positivamente la ratificación por parte del Yemen del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la Discriminación en materia de empleo y ocupación y la ausencia constatada de discriminación en base a la opinión política, el origen social o la extracción nacional. También valora positivamente que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hayan estado trabajando desde 2004 para establecer una institución nacional para los derechos humanos o una oficina independiente del Ombudsman.

10. El orador expresa su preocupación por que no exista una legislación específica para aplicar el artículo 4 de la Convención, cuya ausencia expone a ciertos grupos a una marginación extrema y a la exclusión social. Concretamente, parece que existe una larga historia de discriminación basada en la ascendencia y el trabajo contra los Al-Akhdam o la clase sirviente. En el Islam, el profeta Mahoma puso especial énfasis en la igualdad de los seres humanos y, en consecuencia, en tanto que sociedad islámica, el Yemen tiene la obligación de poner fin a la marginación de los Al-Akhdam. Además, aunque el Estado ha sido generoso al conceder los mismos derechos a los refugiados, parece ser que los solicitantes de asilo, especialmente aquellos que provienen de Eritrea y Somalia, encuentran grandes dificultades.

11. El Sr. YUTZIS afirma que las personas marginadas que se mencionan en el informe entran en la categoría de discriminación racial en función de su ascendencia. Expresa su preocupación por la terminología empleada para referirse a ellos y sugiere que se sustituya el término “clase sirviente”, ya que refuerza la posición de ese grupo en la sociedad. Se han adoptado muchas medidas loables en favor de este grupo, pero la tarea más importante es cambiar su estereotipo en la sociedad yemení, lo que supone básicamente una labor educativa.

12. El Sr. ABDULLAH (Yemen) manifiesta que, aunque la situación de los refugiados supone una gran carga para la sociedad yemení, su país ha considerado su deber humanitario el ofrecer protección. Muchos de los refugiados provienen de países africanos asolados por las enfermedades y el Yemen ha hecho todo lo posible por cubrir sus necesidades sanitarias. El Gobierno coopera con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para abordar la situación de los refugiados. Se han construido nuevos campamentos, se han mejorado las condiciones de vida en las instalaciones existentes y se ha establecido un centro para la inscripción de refugiados.

13. El término “clase sirviente” ya no se utiliza. El estatus social de ese grupo de población, al que normalmente se menciona como “personas marginadas”, no fue una consecuencia de sus características físicas o de su ascendencia, sino más bien de su situación económica. Son ciudadanos yemeníes con nacionalidad yemení, que viven entre otros yemeníes y disfrutan de todos sus derechos y libertades. Se ha insistido demasiado en la cuestión y parece ser que el Comité ha recibido información incorrecta. La legislación yemení consagra el principio de igualdad; las alegaciones de que existe una legislación especial para las “personas marginadas” son falsas.

14. Hay que reconocer que esas “personas marginadas” tienen sus propias costumbres y que no siempre se ha logrado integrarlas con éxito en la sociedad yemení. El Gobierno se esfuerza por eliminar las disparidades entre los diferentes sectores de la sociedad ofreciendo alojamiento a los grupos vulnerables, entre otras medidas. Por desgracia, los beneficiarios no siempre hacen buen uso de esa oferta y algunos han vendido las casas que se les entregaron o han preferido vivir en otro lugar. Otras medidas para mejorar la situación de los grupos marginados incluyen la adopción de una estrategia de paliación de la pobreza y de una estrategia global nacional para lograr un desarrollo humano sostenible.

15. El Sr. AL-HAWIRI (Yemen) dice que, en los últimos 15 años, el Yemen ha experimentado un cambio político y económico trascendental. La unificación ha marcado la transición hacia la pluralidad política y hacia un sistema multipartidista. En la actualidad, existen más de 5.000 organizaciones de la sociedad civil. Aunque los recursos financieros limitados del país dificultan el desarrollo y los niveles de desempleo y pobreza son elevados, se están haciendo esfuerzos constantes para corregir esa situación.

16. La recopilación de datos distinguiendo por etnia o ascendencia se ha considerado discriminatoria. Así, el censo de población de 2004 no incluyó ese tipo de información y la delegación del Yemen no ha podido acceder a la petición del Comité a ese respecto.

17. Aunque no se dispone de datos concretos sobre la “clase sirviente”, el Gobierno es muy consciente de las características sociales, culturales y educativas de esas personas y ha diseñado políticas específicas para mejorar su estatus socioeconómico. Se calcula que en la actualidad el Yemen acoge a entre 200.000 y 500.000 personas pertenecientes a ese grupo. Debido a su situación geográfica, el Yemen se ha visto tradicionalmente expuesto a culturas muy diversas. En consecuencia, nadie sufre discriminación por su origen étnico, su ascendencia o su idioma y no existe violencia racista.

18. Los mecanismos introducidos para aplicar las obligaciones internacionales del Yemen se supervisan de forma continua. Este país se ha embarcado en unas reformas legislativas trascendentales para equiparar la legislación nacional con sus compromisos internacionales, aunque los avances

son lentos. En la Constitución se recogen los principios de igualdad, equidad, solidaridad social y justicia. El derecho de todos los ciudadanos a participar en la vida política, económica, social y cultural del país y el derecho a la igualdad de oportunidades también están garantizados. La legislación penal establece el principio de igualdad ante la ley.

19. Aproximadamente el 41 por ciento de los yemeníes son pobres. La estrategia de paliación de la pobreza adoptada para resolver ese problema se centra concretamente en áreas como el componente de la vivienda, la sanidad y la educación. La aplicación de esta estrategia comenzó en 2003 con el objetivo de reducir la pobreza a mediados de 2010. Sin embargo, el logro de ese ambicioso objetivo se ha visto dificultado por una grave reducción de los recursos.

20. Muchas políticas gubernamentales se basan en los principios recogidos en la Declaración y el Programa de Acción de Durban. El Ministerio de Planificación y Desarrollo trabaja para reforzar los derechos humanos y la democracia en todas las áreas para crear un entorno que permita el disfrute de esos derechos por parte de todos los miembros de la sociedad. Se ha avanzado para crear una estrategia nacional en cuestión de derechos humanos, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). En el campo de la educación, se ha dado prioridad a la mejora del acceso a ella de las zonas y grupos desaventajados.

21. El artículo 56 de la Constitución consagra el derecho a la protección social. Se han creado programas de la red de seguridad social para apoyar a los grupos vulnerables. Mediante el Fondo Social para el Desarrollo, unas 600.000 familias pobres han recibido asignaciones mensuales y el Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo ofrece asistencia a otras 650.000 familias.

22. El Comité nacional para los refugiados coopera con ACNUR para informar a los refugiados sobre sus derechos, supervisar de cerca su situación y ofrecer servicios de atención sanitaria y actividades culturales en los campos. La provisión de estos servicios conlleva costes considerables. Los refugiados cuentan con varias vías de reparación. Se pueden presentar recursos administrativos a través del Ministerio de Derechos Humanos, los comités de derechos humanos vinculados a la Cámara de Representantes o el Consejo Asesor de la Oficina del Primer Ministro. Los refugiados también pueden solicitar la reparación judicial a través de los tribunales.

23. El informe se ha redactado con la participación de instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado. También se ha consultado a esas mismas entidades, así como a las organizaciones y donantes internacionales, en la creación de la normativa relacionada con los derechos humanos y con cuestiones que tienen que ver con el desarrollo.

24. No ha habido impedimentos legales para tener acceso a la propiedad. Cualquier persona que cuente con los recursos necesarios puede comprar tierras en el Yemen. El Gobierno está debatiendo en la actualidad la posibilidad de establecer una institución encargada de los derechos humanos para complementar el trabajo del Ministerio de Derechos Humanos. Se han previsto consultas con las organizaciones de la sociedad civil para debatir las modalidades para establecer dicho organismo en septiembre de 2006.

25. La Sra. Dah (Vicepresidenta) ocupa la presidencia.

26. El Sr. AL-DORAIBI (Yemen) dice que el término “Al-Akhdam” se remite a la época de la ocupación etíope, cuando el ejército etíope utilizaba sirvientes, a los que llamaban “Al-Akhdam”. Muchas de esas personas permanecieron en el Yemen tras la retirada de la fuerza de ocupación. El uso de ese término está prohibido en la actualidad. La noción de “raza” o “etnia” carece de sentido en un país que ha estado sometido a varios poderes colonizadores durante su historia, todos ellos con matrimonios mixtos con la población local, y es imposible ofrecer datos desglosados en función de esos criterios.

27. El Gobierno está preparando una legislación sobre los refugiados que sea compatible con las normas internacionales. También se está abordando la reforma legislativa en otros campos para que las leyes nacionales estén en conformidad con los compromisos internacionales del Yemen. No existe hostilidad hacia los refugiados; al contrario, se les ofrece hospitalidad. Aunque su presencia se considera normalmente como de tipo temporal y sujeta a la situación en sus países de origen, muchos han decidido quedarse. Existen problemas económicos y sociales asociados con el gran número de refugiados en el Yemen. Cada vez más refugiados abandonan los campos oficiales de refugiados y se unen a la sociedad yemení. La autoridad principalmente responsable de tratar con los refugiados es ACNUR, que tiene oficinas en Sana'a y Aden.

28. El orador da las gracias a los miembros por sus comentarios. Su país todavía está sufriendo algunos problemas sociales y discordia, pero está seguro de que no existe discriminación racial en el Yemen.

29. El Sr. de Gouttes (Presidente) vuelve a ocupar la presidencia.

30. El Sr. BOYD, Relator para el país, le da las gracias a los miembros de la delegación yemení por su duro trabajo a la hora de preparar el informe periódico y por responder a las preguntas del Comité. Está claro que el Yemen ha realizado grandes avances en la aplicación de la Convención y de otros instrumentos de derechos humanos, aunque sigue habiendo varios aspectos en los que la crítica constructiva del Comité puede ayudar a mejorar aún más la situación de los derechos humanos.

31. La sociedad yemení hará bien en apreciar la naturaleza característica de algunos de los grupos que la componen. Por las observaciones de la delegación, parece ser que los yemeníes consideran que su sociedad es totalmente homogénea. Por ejemplo, no se recogen estadísticas que distingan entre razas. Sin embargo, eso dificulta que el Gobierno, y el Comité, evalúe la eficacia de los programas en aspectos como la educación o la protección social, diseñados para ayudar a los más necesitados. Para algunos de ellos, al menos, la raza es un factor que afecta negativamente a su situación. La delegación ha mencionado unos niveles admirablemente elevados de propiedad de viviendas entre la "clase sirviente" (Al-Akhdam), pero existen otros informes que insisten en que no pueden comprar propiedades, incluso si disponen de los medios para hacerlo, o participar en la aparcería. Los Al-Akhdam parecen tener todas las características de una casta separada.

32. Tanto si el Gobierno reconoce algunos factores relacionados con la raza en la situación de los grupos más vulnerables de su sociedad como si no, es su deber adoptar medidas especiales para mejorar su situación desesperada. Debe trabajar de forma sistemática con la sociedad civil y con las organizaciones internacionales pertinentes para promover un respeto generalizado y fundamental del valor y la dignidad humanos de todos los grupos de la sociedad, incluidos los Al-Akhdam y otras personas marginadas, y poner fin a los estereotipos, la condena y la exclusión. Los

miembros de estos grupos marginados deben ser aceptados incondicionalmente como ciudadanos yemeníes como los demás, algo que no sucede en la actualidad. El Gobierno debe hacer más por integrarles en la vida económica, cívica y religiosa. Deben ser el centro de la estrategia nacional de paliación de la pobreza, de las iniciativas educativas y de las estrategias para aumentar su acceso al suministro de agua, la propiedad de la tierra, los servicios sanitarios y la protección social, si se quiere poner fin a su exclusión *de facto*.

33. El orador pide una información más detallada sobre cómo se gestionan las denuncias de discriminación en el sistema legal. Por ejemplo: ¿quiénes son los demandantes? ¿cuál es la naturaleza de sus denuncias? ¿cuál ha sido el alcance y la naturaleza de la investigación posterior? ¿cuál ha sido el resultado de las denuncias anteriores y qué compensación, si es que ha habido alguna, han recibido?

34. El Gobierno debe trabajar hacia la creación de un régimen contra la discriminación que sea integral, eficaz y accesible, que abarque todos los aspectos de la vida: el comercio, el empleo, el componente de la vivienda, la propiedad de la tierra, la atención sanitaria y la protección social. La delegación ha citado disposiciones pertinentes de la Constitución y de la legislación civil, pero estas no se han sustituido por una legislación integral contra la discriminación.

35. Para terminar, el orador elogia al Gobierno yemení por su amplia asistencia a los refugiados, a pesar de los recursos limitados de que dispone y le pide que mantenga sus esfuerzos para registrar a la población refugiada y para adoptar una política de no devolución.

36. El Sr. ABOUL-NASR asegura a la delegación del Yemen que las observaciones finales del Comité reflejarán las opiniones de todos los miembros, no sólo los puntos subrayados por el relator para el país.

37. El Sr. ABDULLAH (Yemen) espera que las observaciones finales recojan los comentarios positivos de los miembros sobre las actividades del Yemen para luchar contra la discriminación. Opina que el sistema para abordar las denuncias y la discriminación se ha descrito de forma adecuada en el informe, con estadísticas pertinentes.

38. El Sr. AL-HAWIRI (Yemen) añade que muchas de las cuestiones planteadas por el relator para el país, incluidas las medidas especiales a favor de los Al-Akhdam y los mecanismos administrativos y legales para gestionar las denuncias, se han descrito detalladamente en el informe. Espera que el Comité estudie nuevamente la información disponible y corrija sus observaciones finales en consecuencia. La creación de un régimen específico contra la discriminación parece superfluo, puesto que no existe discriminación racial en el Yemen.

39. El Sr. AL-DORAIBI (Yemen) señala que algunos de los problemas a los que se enfrentan los grupos marginados surgen de las propias comunidades y no se deben a factores externos. Por ejemplo, algunos grupos no están dispuestos a trabajar duro, se gastan el dinero en cuanto lo obtienen y hacen que sus hijos pidan por las calles en lugar de enviarlos a la escuela. En ocasiones estas personas rechazan viviendas o empleos ofrecidos por el Estado. Sin embargo, algunos miembros de los grupos minoritarios se han integrado con éxito en la sociedad yemení y tienen trabajo al igual que los demás ciudadanos.

40. El PRESIDENTE agradece a la delegación del Yemen su participación. Las observaciones finales del Comité recogerán toda la información presentada por el Yemen, así como el diálogo entre la delegación y el Comité.

*Se levanta la parte pública de la sesión a las 12.30 horas.*

-----